

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3887, que dispone que el Director General del Instituto Agrario Dominicano tendrá rango de Secretario de Estado.

(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3887

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Director General del Instituto Agrario Dominicano tendrá rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3888, que crea una comisión encargada de estudiar la situación que se ha creado con el cierre de la Quisqueya Cooperativa de Productos de Leche Incorporada (Coqueya).

(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3888

CONSIDERANDO: Que el cierre de la Quisqueya Cooperativa de Productores de Leche Inc. (Coqueya) ha creado una situación que afecta tanto a los ganaderos productores de leche, como al público consumidor;

CONSIDERANDO: Que en interés de buscar una solución a la situación creada, conviene crear una Comisión que estudie el asunto y rinda un informe al Poder Ejecutivo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—Se crea una Comisión encargada de estudiar la situación que se ha creado con el cierre de la Quisqueya Cooperativa de Productos de Leche, Incorporada (Coqueya) y de presentar las soluciones que considere de lugar.

Art. 2do.—Dicha Comisión estará integrada por el Ing. Arturo Parada Veloz, quien la presidirá; Dr. Primitivo Santana Hirujo, Asesor Económico del Poder Ejecutivo, quien actuará como Asesor y Secretario con voz y voto; señores Francisco Brea, José Andrés Aybar Castellanos y Miguel Dohse y Doctores José Gautier y Héctor Luis Rodríguez.

Art. 3ro.—La Comisión deberá presentar al Poder Ejecutivo su informe a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3889, que aprueba la Resolución Nº 34-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3889

CONSIDERANDO que la empresa "Marcos Metálicos C. por A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasi-